

196
6 JUN 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5 Y 44 DEL DECRETO 564 DEL 4 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE DICTÓ EL ESTATUTO BÁSICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

El Alcalde de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 2 de 2009,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2º. del Decreto 564 del 4 de abril de 2002, el cual quedara así:

“ARTICULO 2º. MISIÓN: La Empresa Social del Estado Salud Pereira presta servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población más vulnerable del municipio de Pereira en forma oportuna, realizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, optimizando los recursos humanos, tecnológicos y financieros, garantizando la satisfacción de nuestros usuarios.”

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 3º. del Decreto 564 del 4 de abril de 2002, el cual quedara así:

“ARTICULO 3º. VISIÓN: Liderar a nivel regional en la prestación de servicios de salud acreditados, con un alto grado de satisfacción de nuestros usuarios.”

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo 4º. del Decreto 564 del 4 de abril de 2002, el cual quedara así:

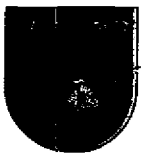
“ARTICULO 4º. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- **CALIDAD:** Brindar atención oportuna y humanizada en los servicios de salud para garantizar la satisfacción de nuestros usuarios.
- **EFICIENCIA:** Optimizar los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros que permitan el beneficio social y la autosostenibilidad.
- **COMPETITIVIDAD Y LIDERAZGO:** Las acciones de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, están encaminadas al fortalecimiento de la red de servicios y al posicionamiento como empresa prestadora de servicios de salud.
- **EQUIDAD:** Proveer servicios de salud a nuestros usuarios teniendo en cuenta sus necesidades y características.”

ARTICULO CUARTO: Modificar el artículo 5º. del Decreto 564 del 4 de abril de 2002, el cual quedara así:

“ARTICULO 5º. VALORES:

- **AMOR:** Complacencia al realizar la labor al servicio de la comunidad.



1 6 JUN 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5 Y 44 DEL DECRETO 564 DEL 4 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE DICTÓ EL ESTATUTO BÁSICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

- **TOLERANCIA:** Valorar las ideas, opiniones y modos de pensar, actuar y sentir de nuestros compañeros y usuarios.
- **SOLIDARIDAD:** Unir esfuerzos en beneficio de los usuarios y servidores de la entidad.
- **HONESTIDAD:** Transparencia en la prestación del servicio y en la gestión institucional.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir los deberes y compromisos acordes con la misión y objetivos institucionales, fomentando el autocontrol.
- **ÉTICA:** Buen juicio para realizar las acciones respetando los deberes y derechos de nuestros usuarios.
- **PERSEVERANCIA:** Mantener actitud positiva hacia el mejoramiento continuo de los procesos en pro de alcanzar la visión y objetivos institucionales.
- **LEALTAD:** Fidelidad al cumplimiento de los principios, misión y objetivos Institucionales."

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo 44 del Decreto 564 del 4 de abril de 2002, el cual quedara así:

"ARTICULO 44°. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones contenidas en él; aplicando la normatividad vigente sobre la materia.

Los proyectos de créditos, contra créditos, adiciones y traslados del presupuesto, serán aprobados por la junta directiva, sujetándose a las normas sobre la materia.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

1 6 JUN 2009

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaría Jurídica

Revisó: *Liliana Valencia Lopez*
M.O.F. Esp. Sec. Jec